Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 03 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2022" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 23, fracción VII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/050/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de enero del año 2022, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, 2022

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica: Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 6, 140, 149, fracciones VI, VII, XVII inciso b) y XVIII, 150, fracción IV, inciso c) y 154, fracción V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

1.2. Descripción Básica del Programa.

1.2.1. Nombre Oficial del Programa:

Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2022.

1.2.2. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza:

Eje 3 "Desarrollo sustentable de la Ciudad, Punto 3.3. Aprovechamiento de los recursos naturales y Eje 6. Desarrollo Económico, punto 6.2 Fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende:

El derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo económico y libertad de trabajo, profesión e industria, acorde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, específicamente en las metas 8.2, 8.3 y 8.4, los cuales están dirigidos a lograr niveles más elevados de productividad, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.

1.2.4 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente: Partida 4311 "subsidios a la Producción".

1.2.5. Dependencia Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural.

1.2.6. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Agrícola.

1.2.7. Modalidades del Apoyo: Apoyo en especie.

1.2.8. Monto del Presupuesto Requerido para del Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de $ 1'800,000.00 (pesos 00/100 moneda nacional).

1.2.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Partida 4311, proyecto 043 "Cal Agrícola".

1.2.10. Programas Potencialmente Complementarios.

a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.

b) Programa Chamba para Todos 2022.

2. INCIDENCIA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General:

Apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones de los suelos a través de enmiendas (ajuste de la acidez), con el fin de que las y los productores agrícolas obtengan mayores rendimientos en su producción.

2.1.2. Objetivos Específicos:

Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega de mejoradores de suelo (cal agrícola), según el análisis de suelo, para combatir la acidez del suelo.

2.1.3 Corresponsabilidad Social:

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

2.2. Cobertura Geográfica:

Superficies dedicadas a actividades agrícolas dentro de territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apoyando al sector primario.

2.3. Población Objetivo.

2.3.1. Población Potencial:

Las y los productores agrícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.2. Población Objetivo:

400 personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas, sujetándose a los recursos destinados al Programa.

2.4. Características de los Beneficios.

2.4.1. Tipo de Recursos. Los recursos del Programa son de origen municipal.

2.4.2. Características de los Apoyos.

a) Cal agrícola, hasta 20 toneladas por productor.

2.5. Personas Beneficiarias.

2.5.1. Requisitos Elegibilidad:

a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección General de Desarrollo Rural.

b) Identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, entre otras, de la persona solicitante.

c) Documento que acredite la actividad agrícola con constancia oficial o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante legal del grupo agrícola en el Municipio.

d) Análisis de suelo.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

2.5.2. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Así mismo todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

d) La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el costo del apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.

2.6.1. Procesos o Instrumentación de Selección.

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

a) La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo.

b) En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, la Dirección General de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder.

c) Posteriormente la Dirección General de Desarrollo Rural, analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, posteriormente comunicará el dictamen de las personas beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.

d) Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los tipos de apoyo del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

2.7. Comité Dictaminador.

2.7.1. De la Integración:

El Programa, cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo. El cual estará integrado de la siguiente manera:

4.3. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

**JLPP/apge*